



ADJ-117-2015

RESOLUCIÓN N° 2516 09 JUN 2015

**POR LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA MUNICIPALES, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN SANTA CLARA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI CASA YA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 1241 DEL 17 DE MARZO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**LA SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA**, del Municipio de Pereira, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los Decretos Municipales 107, 421 de 2005, y 551 de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna y estableció que el Estado es quien fija las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 123 del actual Plan Nacional de Desarrollo 2010-2015 "Prosperidad para Todos", Ley 1450 de 2011, dispuso "(...) *con el propósito de generar condiciones que faciliten la financiación de vivienda nueva, el Gobierno Nacional, a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria (FRECH), administrado por el Banco de la República, podrá ofrecer nuevas coberturas de tasas de interés a los deudores de crédito de vivienda nueva y leasing habitacional que otorguen los establecimientos de crédito.*(...)".

Que mediante el Decreto Nacional N° 0428 del 11 de Marzo de 2015 "Por el cual se implementa el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social-"Mi Casa Ya", el gobierno nacional reglamenta las condiciones para el desarrollo de un programa de vivienda de interés social dirigido a los hogares con ingresos familiares superiores a dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y para la asignación y legalización los subsidios familiares vivienda y las coberturas de tasa interés a quienes resulten beneficiarios del mencionado programa.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

"(...) 76.2 *En materia de vivienda.*

76.2.2. *Promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello (...)*"

Que el Honorable Concejo de Pereira expidió el Acuerdo N° 114 de 1996, mediante el cual crea el subsidio de vivienda para el municipio de Pereira, y se dictan otras disposiciones en los Acuerdos 63 de 2004 y el Acuerdo 08 de 2006 en materia de subsidio de vivienda familiar.

Que el Alcalde mediante el Decreto N°107 de 2005 delegó en el Secretario de Gestión Inmobiliaria, las funciones que de acuerdo con la Constitución y la Ley, son necesarias para atender la problemática relacionada con la vivienda de interés social en el municipio



ADJ-117-2015

RESOLUCIÓN N° 2516 09 JUN 2015

**POR LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA MUNICIPALES, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN SANTA CLARA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI CASA YA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 1241 DEL 17 DE MARZO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

de Pereira; acto administrativo que fue adicionado a través del Decreto N° 421 del 25 de agosto de 2005; así mismo facultó para otorgar los subsidios de vivienda de interés social para adquisición y mejoramiento de vivienda.

Que mediante el Decreto 551 de 2006 el Alcalde Municipal reglamentó la política integral de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Pereira, y reglamentó los subsidios familiares de vivienda familiar en dinero y en especie.

Que con fundamento en el artículo 39 de la Ley 152 de 1994, el Alcalde Municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, "Por una Pereira Mejor", aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 020 de 2012.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Por una Pereira Mejor" se establece en la línea estratégica "Pereira Territorio Inteligente", programa "Gestión del Hábitat", Subprograma "Hábitat para todos" una meta de gestionar 5.000 soluciones de vivienda VIS y/o VIP, para lo cual, la Secretaría de Gestión Inmobiliaria es la encargada de adelantar los procesos de gestión e implementación para el logro de esta meta.

Que en desarrollo de las políticas propias de vivienda de interés social, el Municipio de Pereira, a través de la Secretaria de Gestión Inmobiliaria viene ejecutando el proyecto de Vivienda Urbanización Santa Clara, el cual cuenta con certificado de Elegibilidad No. BUN-2008-0008-01 expedido por Findeter S.A.

Que el proyecto se desarrolla sobre un terreno de propiedad del municipio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 290-194663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. Una vez construido el proyecto e individualizadas las unidades habitacionales se firmará la respectiva escritura pública de compraventa entre el hogar y el Municipio de Pereira como Oferente del Proyecto y con el Constructor seleccionado por el beneficiario.

Que para coadyuvar a la realización del cierre financiero de los hogares, la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaria de Gestión Inmobiliaria estableció otorgar un subsidio en especie por el 10% del valor de la vivienda correspondiente al valor del lote urbanizado, más un subsidio en dinero correspondiente a 10 SMMLV, a los hogares que resultaran beneficiarios en el proyecto Urbanización Santa Clara Etapa 1 y cumplieran los requisitos.

Que mediante la Resolución N° 1241 del 17 de marzo de 2015, el Municipio asignó CIENTO VEINTE (120) cupos para subsidios familiares de vivienda, por un monto individual de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.643.500,00), conforme a lo estipulado en los artículos octavo, noveno y décimo de dicha resolución.

Que el proceso de selección de los beneficiarios se llevó a cabo conforme a lo establecido en la resolución 1241 del 17 de marzo de 2015, modificada mediante resolución N° 1529 del 6 de Abril de 2015.

Que el listado de los CIENTO VEINTE (120) posibles beneficiarios fue publicado en la página web de la Alcaldía de Pereira [www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co) el día 1 de Junio de 2015.



ADJ-117-2015

RESOLUCIÓN N° 5 - - - 2 5 1 6 0 9 JUN 2015

**POR LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA MUNICIPALES, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN SANTA CLARA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI CASA YA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 1241 DEL 17 DE MARZO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que a partir del 2 de Junio de 2015 se realizaron las postulaciones de posibles beneficiarios para la conformación de un listado de espera, de hogares interesados en acceder al subsidio municipal de que trata la presente resolución.

Que al realizar los respectivos cruces de información, apoyados en la Caja de Compensación familiar, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados para acceder al subsidio familiar de vivienda, algunos hogares postulados no cumplieron dichos requisitos, por tanto salieron del listado de posibles beneficiarios, siendo reemplazados por el siguiente en la lista de espera, conforme a lo estipulado en el artículo octavo de la Resolución N° 1241 del 17 de Marzo de 2015, modificada mediante resolución N° 1529 del 6 de Abril de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Individualizar CIENTO VEINTE (120) Subsidios familiares de vivienda Municipales, que trata la Resolución N° 1241 del 17 de Marzo de 2015, en cuantía de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.643.500,00), desagregados así: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) correspondiente al valor del lote urbanizado del proyecto y la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$6.443.500.00) en dinero para el desarrollo del proyecto, a los hogares en representación del jefe de hogar que se relaciona a continuación:

Número listado asignación subsidios	Documento jefe de Hogar	Número listado asignación subsidios	Documento jefe de Hogar
1	4.518.362	61	42.051.980
2	10.101.512	62	31.418.552
3	18.601.395	63	1.088.241.355
4	10.139.645	64	1.088.272.461
5	18.596.258	65	42.120.192
6	1.088.249.718	66	9.874.339
7	42.160.985	67	18.518.177
8	42.142.635	68	10.142.133
9	42.104.608	69	18.516.382
10	4.376.769	70	4.515.559
11	42.134.393	71	10.115.805
12	1.088.250.987	72	10.029.556
13	10.284.492	73	10.125.438
14	25.196.400	74	10.020.340



ADJ-117-2015

## RESOLUCIÓN N° - - - - 2 5 1 6

0 9 JUN 2015

POR LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA MUNICIPALES, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN SANTA CLARA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI CASA YA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 1241 DEL 17 DE MARZO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Número listado asignación subsidios	Documento jefe de Hogar	Número listado asignación subsidios	Documento jefe de Hogar
15	34.315.377	75	18.515.463
16	42.114.973	76	45.471.298
17	52.589.428	77	4.585.475
18	10.032.890	78	10.014.424
19	12.021.779	79	1.088.240.332
20	94.384.108	80	29.447.716
21	4.431.679	81	1.088.299.009
22	42.132.465	82	42.157.165
23	42.149.779	83	1.088.243.132
24	1.030.577.435	84	1.088.304.184
25	10.023.478	85	25.024.738
26	25.171.105	86	1.088.241.716
27	25.246.994	87	42.144.033
28	42.068.910	88	60.257.799
29	9.861.601	89	9.915.099
30	1.088.246.146	90	1.088.265.692
31	1.053.776.359	91	9.818.514
32	10.018.630	92	1.088.294.373
33	1.089.744.895	93	4.539.894
34	1.094.904.751	94	18.595.027
35	75.035.849	95	1.088.265.997
36	10.031.435	96	1.093.212.578
37	1.088.241.420	97	75.102.560
38	75.088.126	98	42.161.665
39	16.073.034	99	42.162.939
40	42.159.170	100	1.093.220.254
41	1.113.037.117	101	10.005.161
42	1.112.931.817	102	9.863.153
43	51.774.657	103	29.661.547
44	10.001.248	104	1.088.001.525
45	9.866.374	105	42.118.517
46	10.131.288	106	10.116.522
47	10.031.857	107	10.026.172
48	65.775.803	108	42.134.640
49	10.143.470	109	10.117.454
50	26.901.314	110	24.962.327



ADJ-117-2015

RESOLUCIÓN N° - - - - 2 5 1 6

0 9 JUN 2015

**POR LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA MUNICIPALES, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN SANTA CLARA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI CASA YA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 1241 DEL 17 DE MARZO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Número listado asignación subsidios	Documento jefe de Hogar	Número listado asignación subsidios	Documento jefe de Hogar
51	9.994.033	111	9.866.909
52	10.002.385	112	1.088.258.144
53	42.156.150	113	9.869.050
54	24.413.858	114	1.088.281.744
55	42.144.744	115	93.404.013
56	25.081.227	116	42.160.222
57	1.097.721.261	117	1.087.995.679
58	42.155.894	118	4.516.879
59	10.002.907	119	1.088.239.847
60	1.088.281.004	120	1.088.260.777

**ARTICULO SEGUNDO:** La individualización de que trata el artículo primero del presente acto administrativo se realiza parcialmente por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.166.666), correspondientes al 65% del valor del subsidio en dinero asignado y de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) correspondiente al 100% del subsidio en especie representado en el lote, para cada uno de los CIENTO VEINTE (120) beneficiarios.

**ARTICULO TERCERO:** El valor de los subsidios asignados en el artículo anterior se establecieron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5181 del 11 de noviembre de 2014, compromiso presupuestal N° 7572 del 18 de diciembre de 2014, recursos transferidos a la Fiduciaria Colpatria – cuenta de ahorros N° 5787000354 Encargo Fiduciario N°83528.

**ARTICULO CUARTO:** La Secretaría de Gestión Inmobiliaria realizará la transferencia de recursos al encargo fiduciario mencionado en el artículo tercero, hasta completar el valor del subsidio asignado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2320 del 20 de Marzo de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La individualización de subsidios establecida en el artículo primero de la presente resolución conservará su vigencia por un término de seis meses contados a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los hogares beneficiarios del subsidio de que trata la presente resolución, se obligan a cumplir con el cierre financiero establecido en la Resolución N° 1241 del 17 de Marzo de 2015 en los tiempos acordados con la entidad promotora del proyecto, en éste caso El MUNICIPIO DE PEREIRA. El incumplimiento de dicha obligación genera la pérdida de los derechos adquiridos para el subsidio de vivienda, para lo cual el MUNICIPIO publicará el acto administrativo correspondiente de vencimiento de subsidio y su cupo subsidio podrá ser adjudicado a otro hogar que se encuentre en lista de espera dentro del mismo proceso de selección de beneficiarios.



ALCALDIA DE PEREIRA  
ALCALDIA DE PEREIRA

ADI-117-2015

RESOLUCIÓN N° - - - - 2 5 1 6

0 9 JUN 2015

**POR LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA MUNICIPALES, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN SANTA CLARA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI CASA YA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 1241 DEL 17 DE MARZO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo expide, o el de apelación ante el señor Alcalde Municipal en los términos de Artículo 74 del C.P.C.A, la cual deberá interponerse por escrito, en la forma y en los términos del Artículo 76 del C.P.C.A.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Pereira, 0 9 JUN 2015

**LUIS MAURICIO GALVIS VALENCIA**  
Secretario de Gestión Inmobiliaria (E)

Revisó: William Andrés Uribe Ramírez  
Abogado Externo

Revisó: Sandra María Osorio Montes  
Directora operativa de promoción de la vivienda de interés social

Revisó: Erika Alejandra Santa Muñoz  
Abogada S.G.I

Proyectó: Doretty Carolina Correa Q.  
Arquitecta Contratista S.G.I